



AYUNTAMIENTO
DE
SANCTI SPIRITUS
(Badajoz)

Negociado

DOÑA RAQUEL ALONSO CASTILLO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (Badajoz)

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, del que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente certificado:

“Visto el error no subsanable de descripción de determinados elementos que conforman el objeto del contrato, de acuerdo con informe técnico elaborado por un ingeniero técnico industrial, que que acredita que el pliego no está ajustado a las instalaciones del edificio y que como consecuencia de ello harían inviable el uso de los mismos en la Residencia de Mayores de Sancti-Spiritus .

Visto el Informe n.º 17/2019, emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en el que indica la normativa y procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.4 de la mencionada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en que se debe producir el desistimiento del procedimiento; sin que tal declaración impida la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

(...)

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación (5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención)

ACUERDO

ÚNICO: El desistimiento del procedimiento de contratación de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL DE SANCTI-SPIRITUS n.º 1/2019, basado en el error no subsanable de descripción de determinados elementos que conforman el objeto del contrato, descripción que no está ajustada a las instalaciones del edificio y que como consecuencia de ello harían inviable el uso de los mismos en la Residencia de Sancti Spiritus.

Publíquese el presente acuerdo en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público , y así que se ponga en conocimiento de los interesados.”

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Sancti-Spiritus, a 20 de mayo de 2019

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Juan José Moralo Pablos



LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Raquel Alonso Castillo

